

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AT

REFERENCIA: (Nº Referencia anuncio web)

Título del puesto: Asesor/a para apoyar la realización de las Evaluaciones del Plan de Reconstrucción Terremoto 2016 y del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos de Ecuador

Duración: 6 meses

Lugar: Ecuador

Inicio de la prestación de servicios: fecha estimada 1 de agosto de 2018

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP, F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

El proyecto de Apoyo a la Cooperación Triangular para la promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, financiado por la Unión Europea y administrado por la FIIAPP F.S. P., tiene como objetivo compartir experiencias en evaluación generadas en el ámbito de las instituciones públicas de América Latina, y realizar asistencias técnicas de apoyo inter pares para hacer de esta herramienta una práctica institucionalizada en sus respectivos países, y mejorar así el aprendizaje y la toma de decisiones informada en el ámbito de los proyectos, programas y políticas públicas.

El proyecto tiene como beneficiarios directos a las Agencias y entidades rectoras de Planeación y Evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de seis países de la región, e inicia con un Grupo de Trabajo del que forman parte el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica (MIDEPLAN), la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de Ecuador (SENPLADES), el Ministerio de Finanzas de Ecuador, el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de Paraguay, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Uruguay (OPP) y el Departamento Nacional de Planeación de Colombia (DNP).

Entre las actividades previstas en el Proyecto se incluye la realización de asistencias técnicas para el diseño de productos de evaluación, visitas de estudio e intercambio, y la realización de evaluaciones conjuntas de políticas públicas de interés para los países, cuyos resultados podrán contribuir además

a generar evidencia para el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de asistencia técnica en la realización de dos evaluaciones: la Evaluación del Plan Reconstrucción Terremoto 2016 y la Evaluación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Ambas evaluaciones serán gestionadas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (en adelante, SENPLADES) de Ecuador, y realizadas por los equipos consultores que resulten seleccionados tras los procesos de licitación que se llevarán a efecto para tal fin.

La Dirección de Evaluación de Políticas Públicas (DEPP) de la Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación tiene como misión ejecutar el Plan Anual de Evaluaciones (PAEV) y retroalimentar las políticas, programas y proyectos públicos, mediante la medición de efectos e impactos, entre otras. Dando cumplimiento a lo anterior, el equipo de la Dirección de Evaluación de SENPLADES realizó un proceso de selección de proyectos, programas y políticas para ser evaluadas en 2018.

Debido a la relevancia social y económica en lo que respecta a la recuperación de las zonas afectadas por diversos fenómenos naturales y el análisis de los mecanismos de respuesta del país, se plantea la necesidad de realizar las dos evaluaciones, operativas y de resultados, mencionadas más arriba. Concretamente, estas evaluaciones tienen los siguientes objetivos:

- Evaluar la operación y los resultados de las intervenciones del Plan de Reconstrucción Terremoto 2016 referentes a la recuperación de infraestructura básica estratégica, generación de desarrollo social y reactivación de la producción y el empleo en las zonas afectadas, verificando el logro de los objetivos mediante el cumplimiento de los productos y/o servicios finales de dichas intervenciones en las etapas de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y reactivación.
- Realizar una evaluación operativa y de resultados de la Política de Gestión de Riesgos y del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, considerando el diseño, la institucionalidad, la planificación estratégica de las intervenciones, la forma de gestión y operación, el cumplimiento de productos y/o servicios, y los logros de las intervenciones realizadas ante eventos adversos (Inundaciones en la Costa, Preparativos ante la erupción del volcán Cotopaxi, Terremoto 2016 y Hundimiento en Zaruma 2017).

La Asistencia Técnica objeto de este contrato tendrá como misión asistir técnicamente al Equipo de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas de SENPLADES en todas las actividades establecidas para la obtención de evidencia empírica sobre los logros, avances y aprendizajes de las intervenciones públicas evaluadas.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta 100.000 €, el Secretario General de la FIIAPP, F.S.P.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

El presente término de referencia tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

El desconocimiento del presente término de referencia, del contrato, de sus documentos anexos, o de las normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento negociado en régimen competitivo.

En este supuesto se invitarán a presentar oferta a un mínimo de 3 proveedores susceptibles de prestar el servicio.

6. REMUNERACIÓN

Veinte mil euros. (20.000 €) IVA no incluido.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

7.1. Objetivos específicos:

La asistencia técnica contempla los siguientes Objetivos Específicos:

- i) Aumentar y fortalecer las habilidades y el conocimiento para la evaluación de políticas públicas vinculadas a la gestión del riesgo en ocurrencia de efectos adversos vinculados a eventos antrópico y cambio climático, a través de actividades de acompañamiento y asesoría técnica a la implementación de la evaluación; y capacitación a los actores involucrados en el proceso evaluativo.
- ii) Proporcionar actualizaciones y mejoras para los actuales procedimientos de generación de evidencia empírica sobre los resultados de la evaluación de política pública en la temática específica.
- iii) Apoyar a la DEEP en el desarrollo de metodologías y la generación de productos para la gestión del conocimiento.

7.2. Actividades a Realizar:

La asistencia técnica tendrá encargadas las siguientes actividades:

1. **Apoyar** al equipo gestor de la evaluación de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas (DEPP) en **el desarrollo de la evaluación** Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y el Plan de Reconstrucción Terremoto 2016.
2. Aportar en la **revisión de las bases metodológicas y conceptuales** del proceso evaluativo desde la experticia de la evaluación de políticas públicas orientadas a la gestión del riesgo, y la identificación de las características y de los productos requeridos en el contexto de la evaluación.

3. Proporcionar insumos para la **mejora de la metodología de evaluación** de la política pública de gestión del riesgo, asegurando que se incluya la situación de **género** y de la **discapacidad**.
4. Participar como **docente en al menos tres capacitaciones o talleres** en las materias objeto de esta asistencia técnica, dirigida a las entidades vinculadas al proceso de la evaluación, cuyo formato y contenido será definido por Senplades, con aprobación de FIIAPP, una vez iniciado el proceso de Asistencia Técnica.
5. Participar en la **revisión y retroalimentación de los productos** del proceso de evaluación, ofreciendo criterio experto en evaluación de políticas públicas orientadas a la gestión de riesgos de desastres, asegurando que dichos productos transversalicen el **enfoque de género y la discapacidad**, en los análisis efectuados
6. Proporcionar insumos y sugerencias al equipo gestor de la evaluación para **mejorar la calidad de las actividades y productos** de la evaluación.
7. Preparación en conjunto con el equipo de la DEPP de los **productos de gestión del conocimiento** de los resultados obtenidos a partir de la evaluación: i) Infografía, ii) Ficha técnica de resultados, y iii) *Paper/* Trabajo de investigación en base a los resultados de la evaluación.

7.3. Productos

Como resultado de la asistencia técnica, se deberán presentar los siguientes productos, asociados a las actividades anteriores:

- **Producto 1** – Informe con comentarios y propuestas de mejora de las bases metodológicas y conceptuales del proceso de evaluación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y el Plan de Reconstrucción Terremoto 2016.
- **Producto 2** – Productos de la evaluación revisados: Informe preliminar, teoría de la intervención, informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y todos aquellos que realice el equipo evaluador durante el proceso de evaluación.
- **Producto 3** - Informe de las capacitaciones realizadas.
- **Producto 4** – Productos de gestión del conocimiento y difusión de los resultados de la evaluación: i) Infografía, ii) Ficha técnica de

resultados y iii) *Paper* / Trabajo de investigación en base a los resultados de la evaluación

Los productos deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento de la Asistencia Técnica.

7.4. Metodología de trabajo

Para gestionar y dar seguimiento a la asistencia técnica, se establecerá un Comité de Seguimiento, formado por representantes nombrados por FIIAPP, FSP, y representantes nombrados por la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas de Senplades. Este Comité proporcionará a la asistencia técnica la documentación y los contactos necesarios para el buen desarrollo de las actividades, orientará y supervisará la realización de las acciones previstas y aprobará los productos esperados de la consultoría. Para ello, se establecerán los canales necesarios de comunicación y se concertarán entrevistas periódicas (al menos quincenalmente) del adjudicatario con el Comité.

Con el objetivo de asegurar la calidad de los productos, para la realización de los trabajos previstos en los presentes TdR, se solicita a la asistencia técnica que utilice una metodología que combine diferentes técnicas de investigación y análisis, como la revisión documental y las entrevistas con informantes clave, entre otros. Esta metodología será acordada con el Comité de Seguimiento al inicio de la contratación. En el momento de la contratación, este Comité facilitará un listado de personas que deberán ser consultadas para la elaboración de los productos.

7.5. Requisitos

El perfil es un/a profesional con amplia formación y experiencia en monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como en el desarrollo de capacidades estatales en la materia. Se busca un perfil que pueda asegurar la transversalización del enfoque de género al detalle en las políticas públicas.

Requisitos:

Formación

- Formación universitaria (licenciatura o similar de 4 años de duración como mínimo) en Economía, Sociología, Ciencias Políticas, Ciencias Ambientales, Ingeniería o equivalentes.
- Estudios de postgrado en gestión de riesgos y/o gestión ambiental.
- Poseer manejo fluido del idioma castellano oral y escrito.

Experiencia

- Al menos 5 años de experiencia en monitoreo y evaluación de proyectos, programas o políticas públicas.
- Experiencia en monitoreo y evaluación y/o en materias relacionadas con las Ciencias Ambientales, respuesta a emergencias, gestión y evaluación de planes de intervención post desastres, respuesta en situaciones de riesgo, gestión o prevención de riesgos de desastres o equivalentes y participación ciudadana.
- Experiencia como docente en monitoreo y evaluación y/o en materias relacionadas con el Medioambiente o en respuesta a emergencias/desastres, reconstrucción y reactivación post desastre (cursos, talleres, charlas, seminarios).
- Conocimientos acreditados del contexto latinoamericano, en particular, del funcionamiento de las Administraciones Públicas de la región.

8. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs. No obstante, durante el proceso de selección, la FIIAPP F.S.P. podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Se valorará:

ASPECTOS TÉCNICOS		100 puntos
Criterio	Méritos a evaluar	Máx. puntuación
Actuaciones en monitoreo y evaluación de proyectos, programas y políticas.	Por cada evaluación realizada enfocada específicamente a proyectos, programas o políticas en materia medioambiental o gestión de riesgos, se otorgará 5 puntos.	40 puntos
Formación de Posgrado en Ciencias Ambientales o Gestión de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> - 15 puntos por cada posgrado de más de 300 horas de duración. - 3 puntos por cada posgrado de entre 60h. y 300h. de duración 	15 puntos
Actuación docente en monitoreo y evaluación y/o en materia ambiental, respuesta a emergencias o gestión de riesgos (cursos, talleres, seminarios)	<ul style="list-style-type: none"> - 7,5 puntos cada docencia universitaria. - 3 puntos cada docencia no universitaria 	15 puntos

Actuaciones específicas en desarrollo de planes, proyectos o programas de implementación / monitoreo o evaluación del Marco de Sendai.	Por cada actuación se otorgarán 5 puntos.	10 puntos
Actuaciones específicas en materia de personas con discapacidad y género en la evaluación de intervenciones vinculadas a la temática.	Por cada actuación se otorgarán 5 puntos	10 puntos
Actuaciones en la elaboración de productos de comunicación o difusión de resultados, ya sea interna o externa. (Infografías, presentaciones de resultados de la investigación, planes de mejora, <i>papers</i> , etc.).	Por cada proceso de comunicación o difusión de resultados se otorgará 5 puntos.	10 puntos

Se deben indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión.

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo con la oferta técnica.

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparecen en la tabla.

La persona seleccionada deberá usar el enfoque de género y la discapacidad como eje transversal de todas sus acciones y deberá asegurarse de fomentar la efectiva participación de las mujeres en todas las fases de su trabajo. Adicionalmente, deberá utilizar un lenguaje inclusivo y demostrar sensibilidad en el abordaje de los temas de género y la no discriminación en la redacción de los documentos.

9. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de seis meses, o hasta la finalización de la entrega de los productos previa conformidad de la FIIAPP, FSP, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista. Durante este plazo el/la consultor/a reportará periódicamente a la FIIAPP, FSP, previa aprobación por parte de la Fundación de los productos previstos.

La persona adjudicataria debe presentar los productos en los plazos que se determinen de conformidad con el Comité de Seguimiento, participar de las coordinaciones y comunicaciones necesarias tanto con FIIAPP, que podrán ser a través de video conferencia, como presencialmente en la sede de Senplades en Quito (Ecuador) o en otras ciudades ecuatorianas de forma periódica, a convenir entre el Comité de Seguimiento y el/la consultor/a. Además, deberá participar como docente en al menos 3 sesiones formativas presenciales a desarrollarse en la ciudad de Quito.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP, F.S.P., en el marco del Proyecto de Apoyo a la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, financiado por la Unión Europea, quien cederá los derechos a la Senplades de Ecuador.

El adjudicatario/a no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario/a será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

13. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

Se establecen dos momentos de pago:

- El primero, del 30% del importe, tras la aprobación y validación por parte del Comité de Seguimiento del Producto 1 y 2.
- El segundo, del 30% del importe, tras la aprobación y validación por parte del Comité de Seguimiento de los Productos 3.
- El tercero, del 40% restante, tras la aprobación y validación por parte del Comité de Seguimiento de los Productos 4.

14. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 10 días hábiles de la fecha de recepción de candidaturas.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles desde la adjudicación.

El adjudicatario deberá aportar antes de la formalización del contrato los estatutos de constitución y la escritura de poder del representante legal, en su caso.

15. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

16. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV a la dirección de correo electrónico: evaluacion@fiiapp.org, indicando el título del puesto en Asunto.

Plazo de recepción de candidaturas: 17 de julio de 2018, a las 24.00h, hora de Madrid.

Se deben presentar las siguientes tablas junto con el CV del candidato/a, rellenando las columnas sombreadas. Su no presentación podrá suponer la exclusión automática de la candidatura.

REQUISITOS	SÍ/NO	Especificar institución/es	Períodos (meses/año de inicio y fin)
Formación universitaria (licenciatura o similar de 4 años de duración como mínimo) en Economía, Sociología, Ciencias Políticas, Derecho, Ciencias Ambientales, Ingeniería o equivalentes.			
Manejo fluido del idioma castellano oral y escrito			
Al menos 5 años de experiencia en monitoreo y evaluación de proyectos, programas o políticas públicas.			
Formación de posgrado en monitoreo y evaluación y/o en materias relacionadas con las Ciencias Ambientales, respuesta a emergencias, gestión y evaluación de planes de intervención post desastres, respuesta en situaciones de riesgo, gestión o prevención de riesgos de desastres o equivalentes.			
Experiencia como docente en monitoreo y evaluación y/o en materias relacionadas con el Medioambiente o en respuesta a emergencias (cursos, talleres, charlas, seminarios).			
Conocimientos acreditados del contexto latinoamericano, en particular, del funcionamiento de las Administraciones Públicas de la región.			

ASPECTOS TÉCNICOS

100 puntos

Criterio	Méritos a evaluar	Elementos a valorar según CV	Máx. puntuación	Puntuación mérito (autoevaluación)
Actuaciones en monitoreo y evaluación de proyectos, programas y políticas.	Por cada evaluación realizada enfocada específicamente a proyectos, programas o políticas en materia medioambiental o gestión de riesgos, se otorgará 5 puntos.		40 puntos	
Formación de Posgrado en Ciencias Ambientales o Gestión de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> - 15 puntos por cada posgrado de más de 300 horas de duración. - 3 puntos por cada posgrado de entre 60h. y 300h. de duración 		15 puntos	
Actuación docente en monitoreo y evaluación y/o en materia ambiental, respuesta a emergencias o gestión de riesgos (cursos, talleres, seminarios)	<ul style="list-style-type: none"> - 7,5 puntos cada docencia universitaria. - 3 puntos cada docencia no universitaria 		15 puntos	
Actuaciones específicas en desarrollo de planes, proyectos o programas de implementación / monitoreo o evaluación del Marco de Sendai.	Por cada actuación se otorgarán 5 puntos.		10 puntos	
Actuaciones específicas en materia de personas con discapacidad.	Por cada actuación se otorgarán 5 puntos		10 puntos	
Actuaciones en la elaboración de productos de comunicación o difusión de resultados.	Por cada proceso de comunicación o difusión de resultados se otorgará 5 puntos.		10 puntos	